

JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

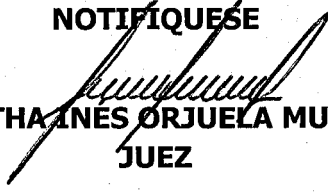
San Cristóbal, Medellín, Nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019-00737

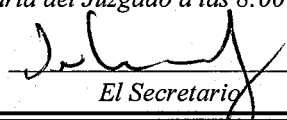
La abogada de la parte ejecutante allega memorial solicitando se autorice notificar a la demandada CLAUDIA FERNANDA VELASQUEZ SEPULVEDA, en la siguiente dirección Calle 14 No. 52A-174, Medellín (fls. 52 Cdno. Ppal.). En consecuencia, el Despacho accede a la misma, por ende, procédase a realizar la notificación de la demanda, conforme los artículos 291 y 292 del C.G.P., en la dirección suscrita.

Por último, en el evento de que se tenga un resultado negativo en la notificación de la demanda a la ejecutada en la anterior dirección autorizada, así como desconocer otra dirección física y/o electrónica donde notificarla, se insta, de ser el caso, a solicitar el emplazamiento de la demandada.

NOTIFIQUESE


MARTHA INES ORJUELA MUÑOZ
JUEZ

GGG.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 52 fijado hoy 10/07/2020 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

El Secretario